



Este es un documento normalizado del producto de seguro conforme a lo que establece el Reglamento de Ejecución de la Comisión Europea de 11 de agosto de 2017. Aunque no tiene valor contractual, incluye la descripción básica de los principales riesgos que conforman el producto que se te presenta, así como otros de sus aspectos destacados, todos ellos detallados en los documentos precontractuales que te han sido facilitados y que conformarán, en caso de aceptación, el contenido de las obligaciones y derechos a los que estarán sujetos la Aseguradora y el tomador y/o asegurado mediante condiciones particulares del riesgo objeto de seguro y las condiciones generales con número de referencia

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este producto tiene como objetivo cubrir los riesgos que se deriven del dispositivo que se asegura. Las coberturas están detalladas en el presupuesto que acompaña este documento informativo sobre productos de seguro.



¿Qué se asegura?

A continuación, se detallan las coberturas más destacadas que podrías contratar a lo largo de la vida del contrato del seguro. Las coberturas objetivo de seguro y sus correspondientes capitales asegurados y límites se encuentran en el presupuesto de seguro facilitado.

✓ **Robo y atraco**

Cubrimos el robo del dispositivo y los daños que el robo le haya podido causar.

✓ **Daños accidentales**

Cubrimos el deterioro o la destrucción que pueda sufrir el dispositivo como consecuencia de un accidente.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ El hurto, la pérdida o la simple desaparición del dispositivo.
- ✗ Cualquier tipo de avería, salvo que se produzca por un accidente externo cubierto.
- ✗ Los daños causados por programas, aplicaciones maliciosas, dispositivos externos de almacenamiento o virus informáticos.
- ✗ Cualquier daño estético, como arañazos, raspaduras, falta de pintura o ralladuras, que no impida el funcionamiento normal del dispositivo.
- ✗ Los daños y el desgaste producidos por el uso del dispositivo.
- ✗ Los daños causados por reparaciones hechas por ti o por un servicio técnico no autorizado por Zurich.
- ✗ Los daños que se deban a dolo o culpa grave por tu parte o por parte de cualquier persona a la que autorices a usar el dispositivo.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! **Dispositivos sin factura de compra**
No cubrimos los dispositivos sin factura de compra.
- ! **Accesorios del dispositivo asegurado**
No cubrimos los accesorios o consumibles del dispositivo (cargadores, sistemas de manos libres o tarjetas complementarias).
- ! **Reclamaciones falsas o fraudulentas**
No cubrimos las reclamaciones falsas y/o fraudulentas por robo, daños u otros impedimentos de uso de los dispositivos.
- ! **Daños preexistentes**
No cubrimos los daños, defectos o vicios previos a la contratación del seguro, ni los que son responsabilidad del fabricante o distribuidor.

**¿Dónde estoy cubierto?**

- ✓ El ámbito de cobertura de este producto es España. Si viajas a cualquier lugar del mundo, también estarás cubierto, siempre que repares el dispositivo en España.

**¿Cuáles son mis obligaciones?**

El contratante debe informar sobre las características del riesgo a asegurar y comunicar cualquier variación al respecto durante la vida del seguro. Asimismo, en el caso de que ocurra un incidente cubierto por el seguro y se solicite una indemnización de conformidad con el contrato, el contratante deberá facilitar toda la documentación e información relacionada sobre las circunstancias y consecuencias de dicho incidente.

**¿Cuándo y cómo realizo el pago?**

El contratante deberá pagar el seguro conforme a lo indicado en la documentación que se facilita junto con este documento y que se recogerá en contrato, y según los métodos de pago que ofrece la Compañía y con el fraccionamiento que se acuerde.

**¿Cuándo empieza y acaba la cobertura?**

La duración del contrato, incluyendo tanto las fechas de inicio como de expiración de la cobertura, se detallan en el documento de presupuesto entregado al cliente junto con este documento de información previa.

**¿Cómo puedo cancelar el contrato?**

El tomador se puede oponer a la prórroga del contrato, es decir, puede cancelarlo, mediante una notificación escrita a la Aseguradora, que debe efectuarse con un plazo de, al menos, un mes de anticipación respecto a la conclusión del período del seguro en curso.